

eD

Mar del Plata, 3 de Noviembre de 2011

**SR. PRESIDENTE/SRES. MIEMBROS
COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA CAMDP
S/D**

Estimados Colegas, me dirijo a Uds. en esta ocasión en virtud de haberme anoticiado del informe de la reunión de vuestra Comisión a la que he concurrido el pasado día Martes y que fuera remitido vía mail a los colegiados de nuestra Departamental.

En virtud de ello, *remito la presente a fin de efectuar algunas aclaraciones de cuestiones que –quizás por lo fructífero y ágil de la charla- no han quedado debidamente plasmadas en el citado informe. Tales aclaraciones resultan de trascendencia a fin de transmitir con la mayor fidelidad posible lo conversado y evitar confusiones que podrían perjudicar la tarea diaria del colega letrado en ejercicio profesional, solicitándole por tanto transmitan a los mismos la presente.*

En primer lugar, respecto de las diligencias con carácter “urgente” no se ha planteado en la reunión tardanza alguna en su diligenciamiento pues conforme art. 182 Ac. 3397 –y no por criterio de la Oficina- las mismas deben ser efectuadas en el día por la guardia no teniendo la suscripta conocimiento de queja formal alguna al respecto. Tampoco se ha efectuado queja alguna por la no realización de diligencias. En este sentido, hemos conversado que desde el inicio de mi gestión estamos haciendo un esfuerzo grupal extra para inclusive realizar notificaciones en el día o día subsiguiente en cédulas que careciendo de la urgencia que prescribe la ley y siendo el domicilio denunciado (plazo conf. art. 179, 180 y ccs. Ac. 3397) tienen audiencia próxima a vencer.

En segundo lugar y respecto de las dificultades que se suscitan en determinadas zonas, una colega hizo referencia puntualmente a la zona 9 de Oficiales Notificadores, tiempo atrás a cargo del ujier Hugo Lopez, manifestando la suscripta que las dificultades de mención se fundaban en que dicho agente se encontraba con problemas físicos para realizar su labor y que por tal razón fue peticionada oportunamente Junta Médica la cual resolvió asignar tareas pasivas a dicho agente, encontrándose actualmente la zona “vacante” con cobertura de linderos y aplicación del art. 181 Ac 3397. Respecto de otros factores que “dificultan” la tarea de los diligenciadores – lo que no implica necesariamente “no poder realizar debidamente su cometido, y que ello implica que la tardanza se acentúe aún más” como fue expresado en el informe- se mencionó la “peligrosidad de algunas zonas” (Barrios Centenario, Libertad, Hipódromo, etc.), y también el aumento de la densidad poblacional –con alto índice de litigiosidad-, y la inaccesibilidad a las mismas por razones climáticas o físico territoriales. Además, la suscripta hizo referencia a la problemática de las “zonas alejadas” producto de las particularidades geográficas de nuestra ciudad recostada sobre el mar y al pie de la sierra lo que origina zonas que se encuentran a más de 40 km. De distancia de la Oficina y poseen un perímetro a recorrer de hasta aproximadamente 500 km.c (véase zonas I, II, III y IV de Oficiales de Justicia y zonas I, III, XXVII y XXXII de Oficiales Notificadores).

En tercer lugar, si bien la suscripta mencionó la existencia de alguna demora en el retiro de las diligencias ya efectuadas, no se hizo referencia particular a fuero u organismo alguno en este sentido.

Por último, y en referencia al procedimiento en caso de reclamos, aclároles nuevamente que es el siguiente: 1) ingreso del reclamo –como siempre con formulario en mesa de entradas 2) el reclamo pasa directamente a Jefatura con copia al diligenciador para efectuar el informe pertinente 3) en caso de segundo reclamo Jefatura notifica formalmente al diligenciador con copia a legajo personal 4) en caso de mal desempeño en la función la denuncia debe ser impetrada por el profesional colegiado con las formalidades de ley e ingresada en mesa de entradas para su envío a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones (La Plata) a los fines que correspondan (inicio sumario administrativo).-

Desde ya quedo a vuestra entera disposición, saludando a Uds. cordialmente:


Dra. VERÓNICA M. SANTIAGO
ABOGADA- JEFE
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
COLEGIO DE ABOGADOS
RECIBIDO EN SECRETARIA
FECHA: 03/11/11
CON SIN COPIAS